

EXPEDIENTE GEX 663/2023

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EXTRAORDINARIA

10 de marzo de 2023

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

D^a. Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

D. David Padilla Torres (PSOE-A)

D^a. Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

Secretaria:

D^a. Ana Isabel Anaya Galacho

Ausencias:

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día diez de marzo del año dos mil veintitrés y a las dieciocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Lope Ruiz López, asistido de la Secretaria del Ayuntamiento de Iznájar D^a Ana Isabel Anaya Galacho, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión extraordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes

ACUERDOS:

DEL ACTA ANTERIOR

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO,

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y telemática celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 1 de marzo de 2023 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: <<Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y telemática, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 1 de marzo de 2023, ordenándose

su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 394, de 24 de febrero de 2023), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio, como prestación básica de los servicios sociales comunitarios, por el procedimiento extraordinario de urgencia por situación sobrevenida a D^a. J. R. P., durante un periodo máximo de 1 mes, con un total de 30 horas al mes y fecha prevista de inicio el 1-03-2023.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 426, de 3 de marzo de 2023), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio, derivado del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia a D^o. A. O. M., D^o. A. L. R., D^o. C. R. L., D^a A. P. P., D^o. J. G. C. y D^a I. C. T., con las horas, fecha de inicio, y -en su caso- aportación económica mensual de lo/as usuario/as que se indican en la comunicación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

III.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 696, de 1 de marzo de 2023), de D^a. L. M. P., con DNI ***1174**, por la que con motivo de la celebración de las Fiestas de la Aldea de La Celada los días 17, 18 y 19 de marzo de 2023, solicita 200 sillas, 20 mesas, alumbrado de fiesta y refuerzo de 6 contenedores adicionales junto al Salón de Usos Múltiples, así como autorización para instalar una carpa en las pistas del Colegio, un escenario de un solo tablero y ayuda económica para sufragar los gastos.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado y conceder una ayuda económica por importe de 3.486,91 €.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención y al Concejal de Servicios.

IV.- Instancia (nº orden Registro de Entrada Telemático 433, de 4 de marzo de 2023), de Dº. A. L. O., con DNI ***2122**, en representación de la Asociación de Vecinos Balerma, con CIF *****2269*, solicitando autorización para celebrar una reunión vecinal en el Salón de Usos Múltiples de la aldea, el día 12 de marzo de 2023.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado, debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza de las instalaciones.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales.

V.-Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 438, de 6 de marzo de 2023), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio, como prestación básica de los servicios sociales comunitarios, por el procedimiento extraordinario de urgencia por situación sobrevenida a Dª. M. T. A., durante un periodo máximo de 1 mes, con un total de 22 horas al mes y fecha prevista de inicio el 7-03-2023.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

VI.- Escrito (de 6 de marzo de 2023), de Dº. M. A. B. G., en representación de UPA Andalucía, solicitando la cesión de un local municipal a UPA Andalucía para labores de asesoramiento, gestiones administrativas y tramitación de ayudas, durante 1 año prorrogable, por acuerdo de ambas partes.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar el uso de local situado en el edificio de la Cámara Agraria Local, situado en la calle Lanzas Torres, de Iznájar.

Remitir certificación del presente acuerdo a UPA Andalucía y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales.

VII.- Escrito (Registro de Entrada 779, de 7 de marzo de 2023), de Dº. D. S. M., con DNI ***0717**, solicitando autorización para montar un puesto de buñuelos de unos 2 metros, en el Paseo de la Constitución, a continuación de la pared de la Iglesia, sin molestar el paso de las procesiones de Semana Santa, para los días 5, 6, 7, 8 y 9 de abril, durante unas horas por la tarde, necesitando suministro eléctrico.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo

solicitado, a excepción del día 7 de abril, Viernes Santo, que deberá poner el puesto en otro lugar.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Encargado de Servicios.

VIII.- Expte. Gex 709/2023. Instancia (nº orden Registro de Entrada 768, de 6 de marzo de 2023), de Dº. F. S. M., solicitando la celebración de su matrimonio civil, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, el próximo día 1 de julio de 2023, en el Hotel Caserío de Iznájar.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado, requiriéndole para que presente en este Ayuntamiento copia de los Documentos de Identidad de los contrayentes y de los dos testigos.

Notificar el presente acuerdo al interesado, comunicándole que deberá tramitar previamente el correspondiente expediente de matrimonio civil en el Registro Civil de Iznájar.

Dar traslado a la funcionaria municipal encargada de la tramitación del expediente de boda civil.

IX.- Instancia (Registro de Entrada 846, de 10 de marzo de 2023), de Dº. L. R. L., por la que como Secretario General de la Agrupación Socialista de Iznájar, solicita el uso de la sala situada en la planta baja del Hogar del Pensionista, para llevar a cabo una reunión con pensionistas y trabajadores de Servicios Sociales de Iznájar, el día 24 de marzo de 2023.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- GEX 2612/2022.- Certificación nº 2 de las obras de Conexión viaria entre calle Cruz de San Pedro y Obispo Pedraza, de Iznájar.

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2022 a CONSTRUCCIONES FINDESA, S.L., de la obra “Conexión viaria entre calle Cruz de San Pedro y Obispo Pedraza, de Iznájar”, por importe de ochenta y dos mil doscientos ochenta euros (80.280,00€) IVA incluido.

Vista la certificación primera relativa a las obras de “Conexión viaria entre calle Cruz de San Pedro y Obispo Pedraza, de Iznájar”, presentada por el Director de obra, Dº. P. A. T. C., ejecutadas por la empresa contratista, por importe de seis mil seiscientos diez euros con setenta y un céntimos (6.610,71 €) IVA incluido, con fecha 3 de marzo de 2023,

sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero. - APROBAR la Certificación 2ª relativa a las obras de “Conexión viaria entre calle Cruz de San Pedro y Obispo Pedraza, de Iznájar”, ejecutadas por la empresa contratista CONSTRUCCIONES FINDESA, S.L., expedida por el Director de obra Dº. P. A.T. C., con fecha 3 de marzo de 2023, por importe de 6.610,71 € euros, IVA incluido.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

3.2.- Relación de Facturas Núm. 09/2023.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 09/23, que asciende a un total de 95.212,88 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 09/23, que asciende a un total de 95.212,88 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 95.212,88 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 09/23, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.3.- Relación de otros pagos.-

3.3.1.- Se presenta a la Junta de Gobierno escrito de E-Distribución Redes Digitales, Unipersonal, con C.I.F. *****4681*, comunicando las condiciones técnico económicas del suministro eléctrico solicitado para el cambio de tensión en suministro de calle Real, 14, cuyo importe asciende a 679,48 € IVA incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar el pago a E-Distribución Redes Digitales, Unipersonal, con C.I.F. *****4681*, relativo a cambio de tensión en suministro de calle Real, 14, cuyo importe asciende a 679,48 €, IVA incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 679,48 euros, I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 920-22100.

3.3.2.- Se presenta a la Junta de Gobierno presupuesto nº PRA/230659, de Agrobroker Antequera, S.L., con C.I.F. *****1443*, relativo a la adquisición de varios postes de pino, cuyo importe asciende a 1.155,55 € IVA incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar el pago a Agrobroker Antequera, S.L., con C.I.F. ****1443*, relativo a la adquisición de varios postes de pino, según presupuesto nº PARA/230659, cuyo importe asciende a 1.155,55 € IVA incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 1.155,55 euros, I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 450-62900.

3.3.3.- Se presenta a la Junta de Gobierno liquidación nº 781, emitida por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, relativa a expediente sancionador, en concepto de Vertidos contaminantes sin autorización, cuyo importe asciende a 7.480,00 €

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar el pago a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de la liquidación nº 781, relativa a expediente sancionador, en concepto de Vertidos contaminantes sin autorización, cuyo importe asciende a 7.480,00 €

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 7.480,00 €, como pago no presupuestario pues al tratarse de una obligación de la empresa aguas de Córdoba.

Tercero. - Remitir certificación del presente acuerdo a la Empresa Provincial Aguas de Córdoba, para que reintegre el importe cobrado en su nombre.

3.3.4.- Se presenta a la Junta de Gobierno Orden de pago de la Agencia del ISBN, relativa a la solicitud de prefijo de códigos ISBN adicionales Ayuntamiento de Iznájar, por importe de 95,00 €.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar el pago a la Agencia del ISBN, de la Orden de pago, relativa a solicitud de prefijo de códigos ISBN adicionales Ayuntamiento de Iznájar, cuyo importe asciende a 95,00 €

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 95,00 € , con cargo a la aplicación presupuestaria 334-22706.

3.3.5.- Se presenta a la Junta de Gobierno el recibo presentado por requerimiento de pago formulado por CASER Seguros, relativo a la diferencia entre el importe abonado en concepto de Seguro de Accidentes Colectivos de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, año 2023, por importe de 471,19 €, y el importe de la prima anual 2023 de dicha póliza, que asciende a la cantidad de 512,71 €, reclamando el pago de la diferencia, por importe de 41,52 €.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar el pago a la Compañía de Seguros CASER, de la cantidad reclamada, por importe de 41,52 €, relativa a la diferencia entre el importe abonado y el importe de la prima anual 2023, relativo al Seguro de Accidentes Colectivos de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 41,52 € , con cargo a la aplicación presupuestaria 920-16205.

3.3.6.- Se presenta a la Junta de Gobierno el recibo nº 1.776.148 de la Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CASER Seguros), correspondiente a la prima anual del ejercicio 2023, del Seguro correspondiente al vehículo de Protección Civil, con matrícula 6050FSW, por importe de 195,63 €.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar el pago a la Compañía de Seguros CASER, del recibo correspondiente a la prima anual del ejercicio 2023 de seguro correspondiente al vehículo de Protección Civil, con matrícula 6050FSW, por importe de 195,63 €.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 195,63 € , con cargo a la aplicación presupuestaria 920-22400.

3.4.- Relación de Pagos por dietas y gastos de locomoción a empleados y miembros de la Corporación. -

Se presenta a la Junta de Gobierno Local justificación presentada por los empleados y miembros de la corporación de este Ayuntamiento que se relacionan, relativa a gastos de locomoción, del mes de febrero de 2023, según el siguiente detalle:

Solicitante	Km. /Dieta	Precio	Importe
Dª. A.N.V. DNI ***3967**	39 km., ida y vuelta, a Telecentro Ventorros de Balerna y Fuente del Conde, día 1-02-2023.	0,22 €/km	8,58 €
	33 km., ida y vuelta, a Lorite, Jaramillo y Telecentro de La Celada, día 10 de febrero 2023.	0,22 €/km	7,26 €
	54 km. ida y vuelta a Telecentro de Los Juncas, 3 días 13, 18 y 27 de febrero de 2023.	0,22 €/km	11,88 €

	72 km. ida y vuelta a Telecentro de La Celada, 6 días 2, 7, 14, 16, 21 y 23 de febrero de 2023.	0,22 €/km	15,84 €
	130 km. ida y vuelta a Telecentro de Fuente del Conde, 5 días 8, 10, 15, 22 y 24 de febrero de 2023.	0,22 €/km	28,60 €
TOTAL	328 km	0,22 €/km	72,16 euros

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de pagos por dietas y gastos de locomoción presentada por los empleados y miembros de la corporación del Ayuntamiento de Iznájar incluidos en dicha relación, correspondiente a dietas y gastos de locomoción durante enero de 2023, por importe de 72,16 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 72,16 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 920-231.00.

3.5.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

3.5.1.- Instancia (Registro de Entrada número 5491 de 26 de octubre de 2022 y 712, de 2 de marzo de 2023), de D^o. R. H. C., con DNI ***9382**, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe 300 euros, en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, generados por la obra para la cual obtuvo licencia con n^o de expediente GEX 4473/2020.

Visto el informe de la Arquitecta Técnica, D^a A. G. D. y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver a la interesada la fianza depositada en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en expediente de Licencia de obras GEX 4473/2020, por importe de 300,00 €.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención de Fondos.

3.5.2.- Instancia (Registro de Entrada número 544 de 15 de febrero de 2023), de D^a. A. Q. G., con DNI ***2720**, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe 50 euros, en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, generados por la obra para la cual obtuvo licencia con n^o de expediente GEX 4707/2022.

Visto el informe de la Arquitecta Técnica, D^a A. G. D. y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver a la interesada la fianza depositada en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en expediente de Licencia de obras GEX 4707/2022, por importe de 50,00 €.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención de Fondos. ____

3.6.- Relación de Pagos por Asistencias a miembros de la Corporación, mes de FEBRERO de 2023.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de pagos por Asistencias de Miembros de la Corporación a sesiones celebradas durante el mes de FEBRERO de 2023, que asciende a un total de 1.280,00 euros.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria: Primero. - Aprobar la relación de pagos por asistencias a sesiones de los miembros de la Corporación durante el mes de FEBRERO de 2023, que asciende a un total de 1.280,00 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 1.280,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-233.00.

Tercero. - Remitir copia de la relación a los once miembros corporativos.

3.7.- Relación de Pagos por Asignación a Grupos Políticos de la Corporación.

Se presentan a la Junta de Gobierno Local las siguientes relaciones de pagos por Asignación a los Grupos Políticos de la Corporación:

ASIGNACIÓN MENSUAL A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES MES DE FEBRERO 2023

GRUPOS MUNICIPALES	CIF	N.º CONCEJALES	IMPORTE MENSUAL POR N.º CONCEJALES	IMPORTE MENSUAL POR GRUPO	IMPORTE TOTAL MES FEBRERO 2023
GRUPO MUNICIPAL PSOE-A	V56119068	8	400€	50€	450€
GRUPO MUNICIPAL PP	V56122195	3	150€	50€	200€

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria: Primero. - Aprobar la relación de pagos por asignación a Grupos Políticos de la Corporación durante el mes de FEBRERO de 2023, que asciende a un importe total de 650,00 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 650,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-48000.

Tercero. - Remitir copia de la relación a los once miembros corporativos.

3.8.- Relaciones de Pagos por Indemnización a Representantes de la Alcaldía en las Aldeas del Municipio, mes de MARZO 2023.

Se presentan a la Junta de Gobierno Local la relación de pagos por Indemnización a Representantes de la Alcaldía en las aldeas del Municipio, durante el mes de MARZO de 2023, que asciende a un total de 1.200,00 euros.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar las relaciones de pagos por indemnización a Representantes de la Alcaldía en las Aldeas del Municipio durante el mes de MARZO de 2023, que asciende a

un total de 1.200,00 euros, IVA incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 1.200,00 euros, con cargo a la aplicación 338-226.09.

Tercero. - Remitir copia de la relación a los once miembros corporativos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Seguidamente fue examinada la solicitud (Registro de Entrada 769, de 6 de marzo de 2023), de permuta de la concesión del nicho nº 818 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 102, por el nicho nº 59, de titularidad municipal.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2023, por el que se acepta la renuncia formulada sobre el nicho nº 818 y la permuta por otro nicho de titularidad municipal.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a Dº. T. M. M., con DNI ***7335**, vecino de Iznájar (Córdoba), con domicilio en la calle ***** ***, la permuta que solicita de la concesión del nicho nº 818, del Cementerio Municipal, con nº de referencia 102, cuya concesión figuraba a nombre de su difunta suegra Dª F. A. B., por el nicho nº 59, de titularidad municipal, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio, con efectos del ejercicio 2024.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

MERCADILLO MUNICIPAL

5.2.1.- Instancia (Número de Registro de Entrada 629, de 20 de febrero de 2023), de Dº. C. P. G., solicitando un puesto en el Mercadillo municipal de Iznájar, que se celebra los martes, para la venta de los productos que fabrica en la quesería artesanal de su propiedad.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local, es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda **autorizar la venta de quesos curados** en el Mercadillo semanal de Iznájar, debiendo realizar la venta desde el mismo vehículo, al no contar con espacio en el mercadillo para la colocación de paradas.

Asimismo y según el informe emitido por la Policía Local se comunica al solicitante que según lo establecido en el Capítulo 1, Art. 4ª-2, de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización privativa de la vía pública para el ejercicio del comercio ambulante, **queda expresamente prohibida la venta de los siguientes productos:**

- c) Lecha fresca, condensada, esterilizada, pasteurizada o tratada de cualquier otra forma o modalidad.
- d) Quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogurt y otros derivados lácteos frescos.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a la Policía Local.

APARCAMIENTO MUNICIPAL

5.2.2.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 681, de 27 de febrero de 2023) de Dº. J. F. P. B., con DNI ***7488**, por la que solicita la baja del arrendamiento de la plaza de aparcamiento nº 17 que tiene concedida en el Edificio de Aparcamientos de calle Obispo Rosales, haciendo entrega del mando de apertura de la puerta de acceso.

Visto el informe emitido por la Policía Local, es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS: «**Primero.-** Conceder a Dº. J. F. P. B. la baja solicitada del arrendamiento de la plaza de aparcamiento nº 17 en el edificio municipal de aparcamientos de la calle Obispo Rosales, con efectos de 28 de febrero de 2023 y proceder a la devolución de la fianza depositada. **Segundo.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a la Policía Local y a la Oficina de Recaudación.

5.2.3. - Instancia (nº orden Registro de Entrada 810, de 8 de marzo de 2023) de Dª. K. W. S., por la que solicita la baja del bono de estacionamiento mensual en el Edificio de Aparcamientos de calle Obispo Rosales, así como el arrendamiento de la plaza de aparcamiento nº 17 en dicho Edificio de Aparcamientos.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Vista la solicitud formulada por D^a. K. W. S., vecina de Iznájar, con domicilio en la calle *****, **, con NIE ****7154* y comprobado que reúne los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado mediante decreto de la alcaldía Núm. 93/08, de fecha 10 de marzo de 2008, la Junta acuerda por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma y en votación ordinaria se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Conceder a D^a. K. W. S., con NIE ****7154*, la baja solicitada del bono mensual de estacionamiento en el Edificio de Aparcamientos de calle Obispo Rosales, debiendo entregar en las oficinas municipales la cartulina correspondiente a dicho bono.

Segundo: Adjudicar a D^a. K. W. S., con NIE ****7154*, la plaza de aparcamiento con el nº 17 del plano que obra en el expediente.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal a fin de la toma de razón y reconocimiento de los contraídos de recursos a generar, dentro de la partida presupuestaria correspondiente del Estado de Ingresos del Presupuesto de esta Corporación, conforme al importe que, en virtud de la fecha de la firma del documento contractual de las partes, así se genere, en virtud de la adjudicación ahora realizada.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que con arreglo a lo previsto en los puntos 4.1 y 13 de meritado Pliego de condiciones, en el plazo de DIEZ DÍAS, proceda a:

- Acreditar documentalmente haber constituido una garantía definitiva por el importe que se indica en el Punto 4^a del Pliego de Condiciones, a disposición del Ayuntamiento, por cualquiera de los medios que regula el Art. 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el caso de aval presentado por Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito o Sociedad de Garantía recíproca o del contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución, deberá aportarse el documento original y acreditarse que las personas físicas que afirman actuar en nombre de esas Entidades tienen poder bastante al efecto, lo que deberá realizarse a través del correspondiente bastanteo en los mismos términos expresados en el apartado b) de la Cláusula 8.4.

Asimismo, por medio de dicha notificación, se citará al contratista para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de UN MES a contar desde de la notificación de la adjudicación, señalándole que, a petición del interesado, el documento administrativo puede ser elevado a Escritura Pública. En este caso, el contratista deberá entregar en el Órgano de Contratación dos copias simples y una copia notarial del citado documento, dentro de los veinte (20) días siguientes a su otorgamiento, siendo todos los gastos derivados de su otorgamiento a su costa, de conformidad con el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- GEX 486/2023.- AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A SUBVENCIONAR LA ESTERILIZACIÓN Y LA IMPLANTACIÓN DE CHIPS EN

PERROS Y GATOS POR PARTE DE SUS PROPIETARIOS. CONVOCATORIA 2023.

6.1.1.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 492, de 9 de febrero de 2023), de Dª A. E. G., solicitando la bonificación del 50% del coste de esterilización e implantación de microchip de una perra, según lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios, durante el ejercicio 2023 (expediente gex. 486/2023) para lo cual aporta la documentación requerida en dicha Convocatoria, entre la cual consta factura emitida por Veterinario Colegiado, por importe de 242,00 € IVA incluido.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de **121,00 euros** y dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal de Fondos.

6.1.2.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 7009, de 28 de diciembre de 2022), de Dª E. I. C. B., solicitando la bonificación del 50% del coste de esterilización de una perra, según lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios, durante el ejercicio 2023 (expediente gex. 486/2023) para lo cual aporta la documentación requerida en dicha Convocatoria, entre la cual consta factura emitida por Veterinario Colegiado, por importe de 163,35 € IVA incluido.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de **81,67 euros** y dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal de Fondos.

6.1.3.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 6709, de 20 de diciembre de 2022), de Dª R. P. P., solicitando la bonificación del 50% del coste de implantación de microchip de una perra, según lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios, durante el ejercicio 2023 (expediente gex. 486/2023) para lo cual aporta la documentación requerida en dicha Convocatoria, entre la cual consta factura emitida por Veterinario Colegiado, por importe de 38,72 € IVA incluido.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de **19,36 euros** y dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal de Fondos.

6.1.4.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 6589, de 12 de diciembre de 2023), de Dª E. C. S., solicitando la bonificación del 50% del coste de esterilización e implantación de microchip de un gato, según lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios, durante el ejercicio 2023

(expediente gex. 486/2023) para lo cual aporta la documentación requerida en dicha Convocatoria, entre la cual consta factura emitida por Veterinario Colegiado, por importe de 109,45 € IVA incluido.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de **54,72 euros** y dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal de Fondos.

6.1.5.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 6620, de 13 de diciembre de 2022), de Dª M. C. D., solicitando la bonificación del 50% del coste de e implantación de microchip de dos perros, según lo establecido en las Bases Regulatoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios, durante el ejercicio 2023 (expediente gex. 486/2023) para lo cual aporta la documentación requerida en dicha Convocatoria, entre la cual consta factura emitida por Veterinario Colegiado, por importe de 90,75 € IVA incluido.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de **45,37 euros** y dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal de Fondos.

6.2.- Justificación Subvenciones Municipales.

6.2.1.- Gex 2022/1803.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades culturales y promoción del deporte para Asociaciones y Colectivos locales durante el año 2022.-

Instancia (nº orden Registro de Entrada 6680, de 16 de diciembre de 2022) de Dª M. D. S. M., con DNI ***6982**, en representación de la Asociación Sierra de las Ventanas, Vecinos de los Juncares, con CIF *****7425*, presentando facturas justificativas correspondientes a la subvención para “Actividades culturales y promoción del deporte para Asociaciones y Colectivos locales” durante el ejercicio 2022, con número de expediente 4673/2022, donde se le concedía subvención por importe de 1.760,00€.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda considerar justificada la subvención.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención.

6.2.2.- Gex 2022/1802.- Ayudas Municipales dentro del Plan de Lucha contra la despoblación, a la rehabilitación de viviendas y edificios del municipio de Iznájar. Convocatoria 2022.-

Instancia (nº orden Registro de Entrada 647, de 21 de febrero de 2023) de Dª N. R. R. con DNI ***3424**, presentando facturas justificativas correspondientes a la subvención para “Rehabilitación de viviendas y edificios del municipio de Iznájar”

durante el ejercicio 2022, con número de expediente 4687/2022, donde se le concedía subvención por importe de 3.337,89 €.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda considerar justificada la subvención y aprobar el segundo 50% del importe concedido.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención.

6.2.3.- Justificación subvención Fiestas de la Candelaria, de Los Juncares.

Instancia (nº orden Registro de Entrada 778, de 7 de marzo de 2022) de D^a M. D. S. M., con DNI ***6982**, en representación de la Asociación Sierra de las Ventanas, Vecinos de los Juncares, con CIF ****7425*, presentando facturas justificativas correspondientes a la subvención concedida para la celebración de las Fiestas de la Candelaria en la Aldea de Los Juncares, los días 3, 4 y 5 de febrero de 2023, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de enero de 2023, donde se le concedía subvención por importe de 1.977,94€.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación. Notificar a la interesada y dar traslado a Intervención.

6.3.- Justificación Premios Campaña de Navidad.- Solicitud de D^a A. S. Q..

Escrito (nº orden Registro de Entrada 806, de 8 de marzo de 2023) de D^a A. S. Q., con DNI ***8507** presentando facturas justificativas correspondientes al Premio obtenido en el sorteo realizado dentro de la Campaña Navideña de Promoción del Comercio Local, por importe de 200 €.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación, notificar a la interesada y dar traslado a Intervención.

6.4.- Gex 400/2023.- Plan de seguridad y salud en obra “Mejora de Conexión entre Calles Rodrigo Alonso y Obispo Pedraza”, de Iznájar (Córdoba).

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa Construcciones Findesa, S.L., como empresa adjudicataria de la obra “Mejora de Conexión entre Calles Rodrigo Alonso y Obispo Pedraza” de Iznájar (Córdoba), y visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico D^o. J. L. G., como Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra, la Junta acuerda por unanimidad de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, prestarle aprobación.

Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, al Coordinador de Seguridad y Salud y al Concejal de Obras y Servicios.

6.5.- Gex 653/2022.- Plan de seguridad y salud en obra “Reforma y adecuación de Colegio Público Rural El Jaramillo”, de Iznájar (Córdoba).

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa Construcciones Lanzas y Rodríguez, S.L. , como empresa adjudicataria de la obra “**Reforma y adecuación de Colegio Público Rural El Jaramillo**”, de Iznájar (Córdoba), y visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal Dº. L. A. B., como Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra, la Junta acuerda por unanimidad de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, prestarle aprobación.

Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, al Coordinador de Seguridad y Salud y al Concejal de Obras y Servicios.

6.6.- GEX 232/2023.- Solicitud a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, de subvención para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía.

Vista la Orden de 27 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, publicada en el BOJA nº 8, de 13 de enero de 2023.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2023, por el que se resuelve:

Primero: Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la Orden de 27 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía.

Segundo: Aprobar el proyecto IZNÁJAR, PATRIMONIO VIVO. LA CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR DESDE LA RURALIDAD Y LA PERIFERIA, conforme al modelo establecido por la convocatoria.

Tercero: Aprobar la solicitud del Ayuntamiento de Iznájar de una subvención por importe de 33.020,46 € destinada a financiar el proyecto, para el cual se solicita la ayuda, conforme al siguiente detalle:

1.- WEB IZNÁJAR PATRIMONIO VIVO

Recopilación documental – P. L.	2.500,00 €
Diseño gráfico – ATICA	496,10 €
Diseño web	3.509,00 €
TOTAL ACT1	6.505,10 €

2.- PAISAJES DEL AGUA

Elaboración documentación – F. J. R.	7.145,85 €
TOTAL ACT2	7.145,85 €

3.- SENDERO CULTURAL CAMINO DE LA PIEDAD

Ampliación itinerario cultural – F. J. R.	1.573,00 €
Acondicionamiento itinerario – D. B. P.	3.625,20 €
Suministro y colocación del material de señalización – D.B.	6.469,97 €
TOTAL ACT3	11.667,97 €

4.- RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

TOTAL ACT4 13.400,00 €

5.- EXPOSICIÓN LAS PALABRAS DEL AGUA

8 albercas de hierro 450,00 €

Impresión de fotografías 65,00 €

Comisario, diseño expositivo y dirección técnica. Derechos,
fotografías, diseño cartel, díptico de sala y catálogo 1.741,65 €

Transporte y logística 300,00 €

TOTAL ACT5 2.556,65 €

TOTAL PROYECTO 41.275,57 €

Cuarto: Declarar estar conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones establecidas en la Orden reguladora.

Quinto: Asumir el compromiso para dotar presupuestariamente el mismo (en las anualidades correspondientes, si fuera el caso), en caso de obtener la concesión de ayuda.

Sexto: Solicitar anticipo o pago a cuenta que sobre la misma pueda concederse.

Séptimo: Presentar telemáticamente la solicitud de subvención de acuerdo con lo dispuesto en la orden.

Visto el extracto de la Resolución de 23 de febrero de 2023, de la Agencia Andaluza de Instituciones culturales, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, al amparo del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 44, de 7 de marzo de 2023.

De conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por unanimidad de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero: Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la Orden de 27 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, según lo establecido en la Convocatoria para el año 2023.

Segundo: Aprobar el proyecto modificado EJES IZNÁJAR, PATRIMONIO VIVO, conforme al modelo establecido por la convocatoria, por importe de 61.615,85 €.

Tercero: Aprobar la solicitud del Ayuntamiento de Iznájar de una subvención por importe de 49.292,68 € destinada a financiar el proyecto, para el cual se solicita la ayuda, conforme al siguiente detalle:

* Diseño, estrategia y elaboración del proyecto técnico EJES 1.448,00 €

* Branding, identidad corporativa y desarrollo web EJES		3.900,73 €
* Gestión RRSS/Community manager EJES		1.448,00 €
*Muestreo, diseño de indicadores y ejecución de informe de evaluación proyecto EJES		1.448,00 €
1.- EJE TUTELA		
* Investigación/Documentación	7.145,85 €	
TOTAL EJE TUTELA		7.145,85 €
2.- EJE ACTIVA		
* Recopilación e inventariado de la documentación	2.502,00 €	
* Diseño gráfico	496,10 €	
* Diseño web	3.509,00 €	
* Ampliación Itinerario cultural Sendero de La Piedad	1.573,00 €	
* Acondicionamiento itinerario	3.625,20 €	
* Suministro y colocación de la señalítica	6.469,97 €	
TOTAL EJE ACTIVA		18.175,27 €
3.- EJE CREA		
* Diseño y comisariado de las residencias artísticas	1.250,00 €	
* Comisariado y seguimiento al proceso de creación de los artistas	800,00 €	
*Honorarios de los artistas y otro personal implicado	7.300,00 €	
*Personal técnico implicado en las residencias artísticas (jurado, artistas, gestores culturales)	800,00 €	
*Documentación foto y vídeo		
*Organización de actividades culturales durante la residencia artística	1.200,00 €	
*Materiales y/o personal para la producción de obra	2.000,00 €	
TOTAL EJE CREA		14.550,00 €
4.- EJE FIESTA		
*Organización y comisariado de EJE FIESTA -música	2.200,00 €	
*Organización y comisariado de EJE FIESTA – artes	1.400,00€	
*Montaje y desmontaje del evento (montaje de la exposición, servicio técnico performances, escenografías)	1.400,00 €	
*Foto y vídeo	1.900,00 €	
*Servicio técnico Sonido e Iluminación	2.100,00 €	
*Programación musical	2.300,00 €	
*Otras actividades de la programación (charlas, talleres, performance)	1.400,00 €	
*Personal STAFF (recepción, azafatas, inforpoint)	800,00 €	
TOTAL EJE FIESTA		13.500,00 €
TOTAL PROYECTO		
61.615,85 €		

Cuarto: Declarar estar conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones establecidas en la Orden reguladora.

Quinto: Asumir el compromiso para dotar presupuestariamente el mismo (en las anualidades correspondientes, si fuera el caso), en caso de obtener la concesión de ayuda.

Sexto: Solicitar anticipo o pago a cuenta que sobre la misma pueda concederse.

Séptimo: Presentar telemáticamente la solicitud de subvención de acuerdo con lo dispuesto en la orden.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria-Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente Fdo.: Lope Ruiz López.	La Secretaria, Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho
---	--